

**ORIGEN:** - 000000-Despacho**DESTINO:** RAMÓN VILLAMIZAR MALDONADO VEEDURIA  
DISTRITAL - -**TIPO DE DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales**ASUNTO:** Solicitud de Reprogramación de Actividades en  
Plataforma COLIBRÍ –Licencia de Construcción  
CAPS Trinidad Galán - CAPS Pablo VI.

000000

Doctor

**RAMÓN VILLAMIZAR MALDONADO**Veedor Delegado para la Participación y los  
Programas Especiales

VEEDURIA DISTRITAL

Av El Dorado 69 76 Ps 8

rvillamizar@veeduriadistrital.gov.coBogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud de Reprogramación de Actividades en Plataforma COLIBRÍ –Licencia de  
Construcción CAPS Trinidad Galán - CAPS Pablo VI.

Cordial saludo Doctor Villamizar,

De manera atenta solicitamos la reprogramación de la fecha para la obtención de la licencia de construcción del proyecto Centro de Salud Trinidad Galán y Centro de Salud Pablo VI en la Plataforma Colibrí, inicialmente proyectada para el mes de julio de 2025 conforme con la solicitud radicada mediante el documento 2025-EE-25473, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y avances que han impactado el cronograma inicialmente previsto:

**Trinidad Galán:**

Tal como fue indicado en la solicitud anterior, uno de los principales requisitos para la radicación formal de la licencia era la incorporación del plano topográfico actualizado conforme al PRM vigente, el cual fue finalmente expedido mediante la Resolución No. 7347 del 22 de abril de 2025 por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.

A partir de la obtención de dicho acto administrativo, se avanzó en el alistamiento de los documentos técnicos requeridos. Tras varias mesas de trabajo entre la Secretaría Distrital de Salud, la Subred Sur Occidente, la consultoría y la interventoría, la radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana No. 4 se efectuó el día 7 de julio de 2025, luego de subsanar observaciones, actualizar planos y efectuar el pago del cargo fijo correspondiente.

En la anterior reprogramación, se expuso como justificación principal la respuesta emitida por la UAECD relacionada con la incorporación del plano topográfico, lo cual generó retrasos en el avance del trámite de la licencia de construcción. No obstante, para la presente solicitud de reprogramación, este mismo aspecto fue un factor determinante, debido a los tiempos de respuesta por parte de la entidad. A lo anterior se suma el tiempo adicional requerido por la Subred Sur Occidente y el contratista para la consolidación y presentación de los documentos ante la Curaduría Urbana, superando los plazos inicialmente estimados. Aunque se tenía previsto contar con los documentos completos y debidamente radicados en el mes de mayo, la gestión superó el cronograma establecido.

Cabe anotar que, conforme a la normatividad vigente, la Curaduría Urbana cuenta con un plazo de hasta 45 días hábiles para emitir respuesta a la solicitud de licencia. No obstante, en los procesos de infraestructura pública es común que se generen observaciones técnicas, cuya atención por parte del solicitante puede tomar hasta 30 días hábiles con

posibilidad de prórroga por 15 días. Posteriormente, la Curaduría reinicia el análisis técnico con un nuevo término de hasta 45 días hábiles, según lineamientos de la normativa urbanística aplicable en Bogotá.

En virtud de lo anterior, y considerando los escenarios probables en términos de revisiones y subsanaciones, se estima que la expedición de la licencia de construcción se materialice en el mes de enero de 2026. En ese sentido, ya se tramitaron los recursos correspondientes para la etapa de inversión mediante vigencias futuras 2025 y 2026.

Por tanto, de manera atenta, se solicita reprogramar el compromiso de obtención de la Licencia de Construcción en la Plataforma Colibrí para el proyecto CAPS Trinidad Galán para el mes de enero de 2026, en concordancia con el avance real del trámite y en aras de garantizar una trazabilidad veraz de los compromisos institucionales, junto a la reprogramación, se está ajustando el plan de trabajo del Convenio 1225- 2017 conforme a estas nuevas fechas de obtención de licencia de construcción.

### **Pablo VI:**

En el comité operativo mensual celebrado el día 24 de junio del presente año con la Subred Sur Occidente, esta informó a la Dirección de Infraestructura y Tecnología que se modificaba el cronograma de actividades correspondiente al ítem de obtención de la licencia de construcción del Proyecto, así:

- Actualización plano Urbanístico: Del 01 al 30 de julio de 2025.
- Licencia de construcción: Del 01 de agosto de 2025 al 30 de enero de 2026.

Tomando como referencia que el trámite ante la curaduría para la obtención de la licencia de construcción está dado por un término de cinco meses aproximadamente.

En el marco de las acciones adelantadas informamos que durante los meses de junio y julio, se realizaron mesas técnicas de trabajo en la curaduría No 2 y en la 4 con el equipo técnico y jurídico de la Subred Sur Occidente, en las siguientes fechas:

- 17 de junio-2025: Según lo programado se llevó a cabo la reunión en la Curaduría N. 2 con el fin de aclarar las dudas correspondientes al proyecto Pablo VI antes de su radicación. La reunión fue presidida por la Arquitecta Marcela Ramos, Directora de Proyectos especiales de la curaduría N. 2, por parte de la Subred el Arquitecto Carlos Rojas y la Arquitecta Leidy Silva y por la SDS la Arquitecta Martha Murillo y el Arquitecto Andres Barrera. Por parte de la curaduría se deja claro que se requiere actualizar el plano urbanístico de acuerdo con lo requerido y una vez realizado, proceder a radicar de acuerdo con las indicaciones dadas por la curaduría.
- 25 de junio 2025: Se llevó a cabo la reunión con el Arq. Mauro Baquero curador No 4, por parte de la Subred, el Arquitecto Carlos Rojas, por la SDS-DIYT, la Arquitecta Martha Murillo y el Arq. Andres Barrera. Dentro de los detalles de la reunión el curador manifestó el interés de colaborar a la entidad para la consecución de la licencia que para el proyecto Pablo VI y que antes de proceder a radicarlo sugiere realizar una revisión previa de la documentación para el día Miércoles 2 de julio.
- 02 de julio 2025: Se llevó a cabo la reunión con el curador urbano No 4 Mauro Baquero; dentro de las generalidades de la reunión, la Subred Suroccidente representada por el coordinador de infraestructura el Arq. Carlos Rojas aportó, según lo indicado en la reunión

anterior, el borrador de la modificación parcial del plano urbanístico específicamente referido a la manzana 10 la cual debe encajar con los linderos del certificado de tradición en la actualización correspondiente donde está el equipamiento de acuerdo con la Resolución 1161-2022; de esta manera la curaduría realizará la revisión del plano para lo cual el Arq. Mauro Baquero asignó a la Arquitecta Urbanista María Teresa Lagos para una revisión preliminar. Dentro las solicitudes realizadas se debe aportar en medio digital el plano, los recibos de los pago de las compensaciones, las resoluciones anteriores que deben ser remitidas por la Subred vía correo electrónico a la curaduría.

Teniendo en cuenta las reprogramaciones adoptadas en los planes de trabajo a lo largo del proyecto, es importante señalar que los tiempos previstos se han visto afectados por requerimientos técnicos solicitados por la curaduría urbana, lo cual ha generado retrasos en el proceso de obtención de la licencia. No obstante, tanto la DlyT de la Secretaría de Salud como la Subred Sur Occidente han adelantado mesas de trabajo con la Curaduría Urbana N° 4, logrando actualmente que el trámite de actualización del plano urbanístico se encuentre en fase de revisión.

En virtud de lo anterior, y considerando los escenarios probables en cuanto a revisiones, requerimientos y tiempos de subsanación, se estima que la expedición de la licencia de construcción se materialice en el mes de enero de 2026. En ese sentido, ya se tramitaron los recursos correspondientes para la etapa de inversión mediante vigencias futuras.

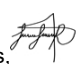
Por tanto, de manera atenta, se solicita reprogramar el compromiso de obtención de la licencia de construcción en la plataforma Colibrí para el proyecto Centro de Salud Pablo VI, estableciendo como nueva fecha de cumplimiento el mes de enero de 2026, en concordancia con el avance real del trámite y con el fin de garantizar la trazabilidad y veracidad de los compromisos institucionales, junto a la reprogramación, se está ajustando el plan de trabajo del Convenio 1147-2017 conforme con estas nuevas fechas de obtención de licencia de construcción.

Finalmente, se resalta que los convenios No. 1225 de 2017, correspondiente al Centro de Salud Trinidad Galán, y No. 1147 de 2017, correspondiente al Centro de Salud Pablo VI, se encuentran actualmente vigentes.

Atentamente,



**GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**  
 Secretario Distrital de Salud.

Elaboró: Ing. Santiago Simmons,  Arq. Mauricio Barrera

Revisó: Hernando Parrado Rivera,  Ramiro Ortiz 


Carrera 32 No. 12 - 81  
 Teléfono: 3649090  
 www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.

Ana María Cárdenas Torres - DPS 

Aprobó: Claudia Amézquita D.DlyT 

Luz Marina Galindo Caro- Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial (E) 